



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

16 de junio de 1988

Núm. 211 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 78)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 562.662.966 pesetas y 630.582.540 pesetas, para abonar respectivamente a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca y a la Sociedad Plaza del Norte, S. A, en concepto de daños y perjuicios derivados de actuaciones urbanísticas de la Administración.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 16 de junio de 1988, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 562.662.966 pesetas y 630.582.540 pesetas, para abonar respectivamente a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca y a la Sociedad Plaza del Norte, S. A, en concepto de daños y perjuicios derivados de actuaciones urbanísticas de la Administración.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley a la Comisión de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 28 de junio, martes.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 16 de junio de 1988.—El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal Pérez.—La Secretaria primera del Senado, María Lucía Urcelay López de las Heras.

PROYECTO DE LEY

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 1985, se admitió, oído el Consejo de Estado, la competencia de la Administración Central para resolver sendas reclamaciones de daños y perjuicios, formuladas por la Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca y por Plaza del Norte, S. A., como consecuencia de diversas actuaciones urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Ministro del citado Departamento, dicta dos resoluciones de fechas 9 de marzo y 27 de abril de 1987, por las que se declara la responsabilidad patrimonial de la Administración y el derecho de la Sociedad Plaza del Norte, S. A., y de la Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca a ser indemnizadas en las cantidades de 630.582.540 y 562.662.966 pesetas respectivamente.

Al objeto de hacer frente a estas obligaciones, se hace necesaria la concesión de dos créditos extraordinarios, por los citados importes, al presupuesto en vigor del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los que han recaído los preceptivos informes, favorables de la Dirección General de Presupuestos, y de conformidad del Consejo de Estado.

Artículo primero

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

a) Por importe de 562.662.966 pesetas, a la Sección 17, «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo»; Servicio 08, «Instituto del Territorio y Urbanismo»; Programa 432-B, «Fomento de las Actividades Urbanísticas y Territoriales»; Capítulo 2, «Gastos en Bienes

Corrientes y Servicios»; artículo 22, «Material, Suministros y Otros»; Concepto 226, «Gastos Diversos»; Subconcepto 07, «Jurídicos, Contenciosos, para abonar a la Cooperativa de Viviendas Sociales para funcionarios de Bolsa, Ahorro y Banca, el importe de las indemnizaciones en concepto de daños y perjuicios derivados de actuaciones urbanísticas de la Administración».

b) Por importe de 630.582.540 pesetas a la Sección 17, «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo»; Servicio 08, «Instituto del Territorio y Urbanismo»; Programa 432-B, «Fomento de las Actividades Urbanísticas y Territoriales»; Capítulo 2, «Gastos en Bienes Corrientes y Servicios»; artículo 22, «Material, Suministros y otros»; Concepto 226, «Gastos Diversos»; Subconcepto 04, «Jurídicos, Contenciosos, para abonar a la Sociedad Plaza del Norte, S. A., el importe de la indemnización en concepto de daños y perjuicios derivados de actuaciones urbanísticas de la Administración.»

Artículo segundo

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con recurso al Banco de España o con Deuda del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 101 de la vigente Ley 11/77, de 4 de enero, General Presupuestaria, modificado por el artículo 84 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Artículo tercero

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a ampliar los créditos que se conceden, hasta la cantidad que resulte necesaria para el abono de los intereses que legalmente se produzcan.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961